

Vengo en conmutar a don Francisco Quintela Viéitez la pena de seis años y un día de prisión mayor por tres años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13793 REAL DECRETO 627/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don Manuel Ramírez-Castillo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ramírez Castillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de 14 de febrero de 1991, a la pena de ocho años un día de prisión mayor y multa de 110.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en indultar a don Manuel Ramírez Castillo de tres años de la pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia y a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13794 REAL DECRETO 628/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don Benito Rey Varela.

Visto el expediente de indulto de don Benito Rey Varela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de 3 de octubre de 1981, a la pena de veintiséis años, ocho meses y un día de reclusión mayor, con la accesoria de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en indultar a don Benito Rey Varela del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13795 REAL DECRETO 629/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don José Manuel Rodríguez Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Rodríguez Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla en sentencia de 22 de noviembre de 1990, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de privación del derecho de sufragio y ejercicio de cargo público durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en conmutar a don José Manuel Rodríguez Jiménez el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 50.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13796 REAL DECRETO 630/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don Carlos Rodríguez Vaca.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rodríguez Vaca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, Sección Segunda, en sentencia de 14 de febrero de 1990, a las penas de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 101.000.000 de pesetas, seis meses de arresto mayor y multa de 17.000.000 de pesetas y tres meses de arresto mayor y 500.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en indultar a don Carlos Rodríguez Vaca las penas privativas de libertad de seis meses de arresto mayor y de tres meses de arresto mayor impuestas por los delitos de contrabando y falsedad de documento de identidad, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13797 REAL DECRETO 631/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don Angel Luis Sánchez González.

Visto el expediente de indulto de don Angel Luis Sánchez González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 27 de noviembre de 1989, a la pena de tres años de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en indultar a don Angel Luis Sánchez González dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13798 REAL DECRETO 632/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don Jesús Rodríguez Torres.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Rodríguez Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de 14 de noviembre de 1984, a dos penas de cuatro meses de arresto mayor y tres meses de arresto mayor, con sus accesorias, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992.

Vengo en conmutar a don Jesús Rodríguez Torres la pena privativa de libertad impuesta, por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

13799 REAL DECRETO 633/1992, de 5 de junio, por el que se indulta a don José Félix Santiago Villalán.

Visto el expediente de indulto de don José Félix Santiago Villalán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de 9 de enero de 1991, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra la dictada por el Juzgado de lo Penal